

CONSEJO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (CODOCA)
CTE 25/11/2015

COMISIÓN TÉCNICA DE EXPERTOS DEL CONSEJO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (CODOCA).
SESION ORDINARIA N° 07. 25 Noviembre 2015

El Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 15, numeral 1 de la Ley No. 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), de fecha 12 de Julio de 2012:

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 numeral 01 de la Ley No. 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), dispone que *"El Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), es la máxima autoridad del SIDOCAL encargada de formular, coordinar, organizar y difundir las políticas y directrices relativas a las materias que trata la Ley."*

CONSIDERANDO: Que el artículo 14 de la Ley No. 166-12 crea el Consejo Directivo del CODOCA, como órgano *"responsable de formular la Política Nacional de Calidad y de fijar las directrices generales del funcionamiento y desarrollo del CODOCA, que permitan responder adecuadamente a las necesidades del país y sean conformes con los lineamientos y las buenas prácticas internacionales"*.

CONSIDERANDO: Que asimismo, el numeral 1 del artículo 15 de dicho texto legal establece como una función del Consejo Directivo del CODOCA, el *"Dictar los Reglamentos de aplicación de la Ley y las Resoluciones de alcance general y particular a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la presente Ley"*.

CONSIDERANDO: Que en materia de normalización, el artículo 28 de la referida Ley establece, entre las Funciones de la Comisión Técnica del Consejo Directivo del CODOCA, la de *"aprobar, oficializar y recomendar la elaboración, actualización, adopción, adaptación, armonización, derogación y divulgación de las normas que faciliten la evaluación de la conformidad, el desarrollo de los sectores productivos y de las bases para mejorar la calidad de los productos, procesos, instalaciones y servicios"*.

CONSIDERANDO: Que conforme lo que establece el artículo 24 de la Ley No. 166-12 *"todas las decisiones, de carácter general o específico, que emanen del Consejo Directivo o de su Comisión Técnica de Expertos, y que tengan incidencia en los componentes del SIDOCAL o frente a terceros, deberán ser dictadas mediante resolución, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público"*.

VISTA: La Ley No. 166-12, de fecha 19 de junio de 2012, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL).

De conformidad con las consideraciones expuestas y la legislación anteriormente citada, el Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), dicta las siguientes resoluciones:

AOE

CONSEJO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (CODOCA)
CTE 25/11/2015

RESOLUCIÓN 46/2015:

SE OFICIALIZA COMO NORMA TECNICA DOMINICANA, la norma descrita a continuación: **NORDOM 775**. Sistema de gestión para la igualdad de género – Requisitos.

RESOLUCIÓN 48/2015:

SE OFICIALIZA COMO NORMA TECNICA DOMINICANA, la norma descrita a continuación: **NORDOM 774**. Modelo de Gestión de Calidad para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME) — Requisitos.

RESOLUCIÓN 49/2015:

SE OFICIALIZA COMO NORMA TECNICA DOMINICANA, la norma descrita a continuación: **NORDOM 769**. Expansión de barras de mortero de cemento hidráulico almacenadas en agua.

RESOLUCIÓN 50/2015:

SE OFICIALIZA COMO NORMA TECNICA DOMINICANA, la norma descrita a continuación: **NORDOM 481 (1^{ra} Rev. 2015)**. Cigarro dominicano – Especificaciones generales de calidad – Marca de conformidad.

RESOLUCIÓN 51/2015:

SE OFICIALIZA COMO NORMA TECNICA DOMINICANA, la norma descrita a continuación: **NORDOM 770**. Hormigón y productos de hormigón. Método de ensayo para determinar por secado el contenido total de humedad de los agregados. Q

RESOLUCIÓN 52/2015:

SE OFICIALIZA COMO NORMA TECNICA DOMINICANA, la norma descrita a continuación: **NORDOM 772**. Tomate fresco – Especificaciones y clasificaciones de calidad (*Solanum lycopersicum*). 4000

CONSEJO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (CODOCA)
CTE 25/11/2015

RESOLUCIÓN 53/2015:

SE OFICIALIZA COMO NORMA TECNICA DOMINICANA, la norma descrita a continuación: **NORDOM 773**. Límites máximos de residuos de plaguicidas permitidos para el cultivo y el manejo de los ajíes (*Capsicum*).

RESOLUCIÓN 54/2015:

SE OFICIALIZA COMO NORMA TECNICA DOMINICANA, la norma descrita a continuación: **NORDOM 771**. Materiales de construcción. Especificaciones para mallas de acero corrugado y liso y para el refuerzo del hormigón.

RESOLUCIÓN 55/2015:

Se adopta idénticamente como NORMA TECNICA DOMINICANA, la siguiente norma internacional: **NORDOM ISO/IEC 17067:2013**. Evaluación de la conformidad — Fundamentos de la certificación de producto y directrices para los esquemas de certificación de producto.

RESOLUCIÓN 56/2015:

Se adopta idénticamente como NORMA TECNICA DOMINICANA, la siguiente norma internacional: **NORDOM ISO 14001:2015**. Sistemas de gestión ambiental — Requisitos con orientación para su uso.

RESOLUCIÓN 57/2015:

Se adopta idénticamente como NORMA TECNICA DOMINICANA, la siguiente norma internacional: **NORDOM ISO/IEC TS 17022:2012**. Evaluación de la Conformidad— Requisitos y recomendaciones para el contenido de un informe de auditoría de sistemas de gestión de tercera parte.

RESOLUCIÓN 58/2015:

Se adopta idénticamente como NORMA TECNICA DOMINICANA, la siguiente norma internacional: **NORDOM ISO/IEC 17000:2004**. Evaluación de la conformidad — Vocabulario y principios generales.

2

406

CONSEJO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (CODOCA)
CTE 25/11/2015

RESOLUCIÓN 59/2015:

Se adopta idénticamente como NORMA TECNICA DOMINICANA, la siguiente norma internacional: **NORDOM ISO/TR 10013:2001**. Directrices para la documentación de sistemas de gestión de la calidad.

RESOLUCIÓN 60/2015:

Se adopta idénticamente como NORMA TECNICA DOMINICANA, la siguiente norma internacional: **NORDOM ISO/IEC 17021-2:2012**. Evaluación de la conformidad— Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión.

RESOLUCIÓN 61/2015:

Se adopta idénticamente como NORMA TECNICA DOMINICANA, la siguiente norma internacional: **NORDOM ISO 9001:2015**. Sistemas de gestión de la calidad — Requisitos.

RESOLUCIÓN 62/2015:

Se adopta idénticamente como NORMA TECNICA DOMINICANA, la siguiente norma internacional: **NORDOM ISO 9000:2015**. Sistemas de gestión de la calidad — Fundamentos y vocabularios.

Dadas en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).



LIC. JOSE DEL CASTILLO SAVINON

Presidente





DRA. ANINA M. DEL CASTILLO

Secretaria